

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014003043-2020-00551-00

En atención a la solicitud de terminación proveniente de la mandataria judicial de la parte actora, el Juzgado **RESUELVE:**

1. DECLARAR TERMINADA la presente solicitud de **CONFIRMEZA SAS** contra **RAMIRO ALONSO COSTO PEREZ**.

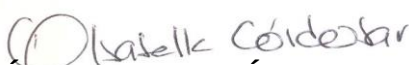
2. Levantar la medida de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas FYT-720. **Oficiese.** Hágase entrega de los respectivos oficios al acreedor.

3. Oficiese al parqueadero JURISCAR indicándole que el vehículo de placas FYT-720 debe ponerse a disposición de **CONFIRMEZA SAS** a través de su Representante legal o autorizado por éste y /o su apoderado Luis Hernando Vargas Mora.

4. Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron como base de la acción a favor de la actora. Déjense las constancias de rigor.

5. Sin condena en costas para las partes.

Notifíquese,


MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Hoy 13/08/2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 085

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

PATL